

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 399

Popayán, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandada: LUIS ARNULFO MENESES BOLAÑOS
Radicado: 2017-00642

Vista la solicitud que antecede y revisado el proceso encontramos que efectivamente el proceso fue terminado por pago total de la obligación, emitiéndose los respectivos oficios de levantamiento de medida cautelar, los cuales no fueron enviados al correo del demandado por no contar con el mismo, por cuanto la gestión de los mismos está en cabeza de la parte interesada, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. REMITASE copia de los oficios dirigidos a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta ciudad Y pagador de COLPENSIONES, al correo fercho0784@gmail.com, del demandado.

SEGUNDO. REMITASE copia de los formatos de pago de títulos judiciales.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

743552380a50722908fa1e325d66f9cb8fbd2231b1136110967a9e3cbfc182b0

Documento generado en 03/06/2021 11:14:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**